



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001594-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a dar soluciones al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias ante la extinción de dicho Cuerpo, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001571 a PNL/001614.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Belén Rosado Diago y David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La obsoleta figura de Profesor Titular de Escuela Universitaria (PTEU) surgió en 1983 para cubrir la docencia en las Escuelas Universitarias y requería una oposición a la que se podía concursar sin necesidad de estar en posesión de la titulación de doctor. Sin embargo, al implicar un coste presupuestario más reducido que el de los profesores Titulares de Universidad (TU), las universidades escogieron esta forma de contratación para hacer frente a las fuertes necesidades de docencia de las dos últimas décadas, tanto en Escuelas como en Facultades, siendo las funciones de los Titulares de Universidad y de los Titulares de Escuela Universitaria, de facto, idénticas.

Al ser la figura de profesores Titulares de Escuela Universitaria incompatible con el Espacio Europeo de Educación Superior, el Gobierno ha provocado la extinción de dicho



cuerpo en la reforma de la Ley Orgánica de Universidades. Ello implica que este cuerpo de profesores esté a la espera de una solución motivada por su extinción.

Ante situaciones similares de extinción de cuerpos de funcionarios, la administración procede a la integración del cuerpo de funcionarios extinguido en el cuerpo inmediatamente superior, sin hacer distinciones entre sus miembros.

La extinción del cuerpo implica una pérdida de derechos para los Titulares de Escuela Universitaria, y una situación anómala e injusta para este cuerpo de funcionarios, que llevan desempeñando sus funciones de manera ejemplar, habiendo, en muchos casos, desempeñado puestos de responsabilidad como direcciones de Centros, subdirecciones de Centros, direcciones de Departamento, secretarías de Departamento, etc. Por lo tanto, convendría recordar que el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, asimilado en su día en derechos al Cuerpo de Titulares de Universidad, la mayoría de sus integrantes carecían del grado de doctor, habiéndoles concedido además posteriormente la Ley la opción de formar parte del cuerpo de TU.

También ponemos de manifiesto, así mismo, que para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de los Titulares de Universidad tampoco se exige ninguna titulación especial y el ascenso se produce por la valoración de méritos.

En la actualidad la legislación contempla que los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, es decir, a oportunidades de ascenso y progreso profesional. Este colectivo carece de ese derecho de promoción o carrera profesional tanto vertical como horizontal.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos quiere hacer constar que esta situación de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias es anormal, al estar ejerciendo su función docente en Facultades y Escuelas Superiores.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dar soluciones al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias con la mayor brevedad posible, dentro del curso 2017-2018.

En Valladolid, a 24 de julio de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Belén Rosado Diago y
David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez